



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 1.10

Bogotá D.C., 30 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
lau.rosales2000@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta ticket Nro. 944549-20260722

En atención a la queja del asunto, registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional y en cumplimiento al mandato constitucional, otorgado en el Artículo 23 y su respectiva reglamentación en el Título II de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regulado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, de manera atenta me permito brindar respuesta, así:

Sea lo primero indicar que los hechos descritos en el ticket fueron evaluados por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en sesión realizada el 26 de junio de 2026. En dicha sesión se determinó remitir la información a la Dirección de Talento Humano (DITAH) de la Policía Nacional, así como a la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), con el fin de que adelanten las acciones correspondientes de acuerdo con su misión y competencia.

De igual manera, la información fue remitida a esta Dirección con el propósito de que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Finalmente, en nombre de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de policía, para la buena atención al ciudadano. Debiendo resaltar que, como ciudadano, puede realizar consulta y seguimiento en línea de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *"Sistema de Garantías para la formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano"*, establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 3159000 - Ext 9300
polfa.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA